

Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO
CORREO ELECTRONICO ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª. 14-33 P-12°
Bogotá D.C.

Oficio No. 1186
30 de Octubre de 2018

Señores
Doctor
CARLOS ROCHA MARTINEZ
DIRECTOR DEL CENTRO DE DOCUMENTACION JUDICIAL DE LA RAMA JUDICIAL
soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

REF: Tutelas No. 110013103025201800613 seguida por CABILDO INDIGENA DE LA COMUNIDAD MHUYSQA DE BOZHA contra SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION DE BOGOTA, ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO - ALCALDE MAYOR DE BOGOTA, MINISTERIO DEL INTERIOR DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

En cumplimiento a lo ordenado en auto del lunes, 29 de octubre de 2018, se torna necesario solicitar al Director del Centro de Documentación Judicial de la Rama Judicial, que proceda a publicar durante el día 31 de octubre de 2018, a partir de las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. en la página web de esta entidad, la siguiente información:

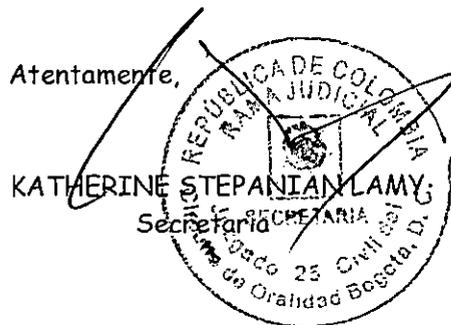
"En el Juzgado Veinticinco Civil del Circuito de Bogotá, se ADMITIO la Acción de Tutela No. 110013103025201800613 seguida por CABILDO INDIGENA DE LA COMUNIDAD MHUYSQA DE BOZHA contra SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION DE BOGOTA, ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO - ALCALDE MAYOR DE BOGOTA, MINISTERIO DEL INTERIOR DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, mediante auto del 29 de octubre de 2018.

Asimismo, por tratarse de un tema de interés público, se pone en conocimiento esta decisión a la comunidad en general, para ello, se realizara una publicación en la página Web oficial, de la Rama Judicial, por el término de UN (1) día, lapso con que cuentan los interesados para pronunciarse dentro de la presente acción constitucional.

Se remite copia de esta providencia.

Atentamente,

KATHERINE STEPANIAN LAMY
Secretaria



JPTO

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Veintinueve (29) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Tutela No. 2018- 00613

Con el fin de esclarecer los hechos constitutivos de la presente Acción de Tutela, el Juzgado DISPONE:

1. Obre en autos la documentación allegada, para que surta los efectos procesales a que haya lugar.

2. Líbrense oficio al *Ministerio del Interior – Grupo de Asunto Indígenas; Distrito Capital – Secretaría de Planeación*, para que en el término improrrogable de un (1) día, contado a partir de la notificación que se le haga de este proveído, se sirva rendir un informe detallado sobre las manifestaciones contenidas en el escrito de tutela presentado por el Cabildo Indígena Mhuysca de Bozha, en los términos allí expuestos y, asimismo, para que remita copia de toda la documentación que al caso corresponda.

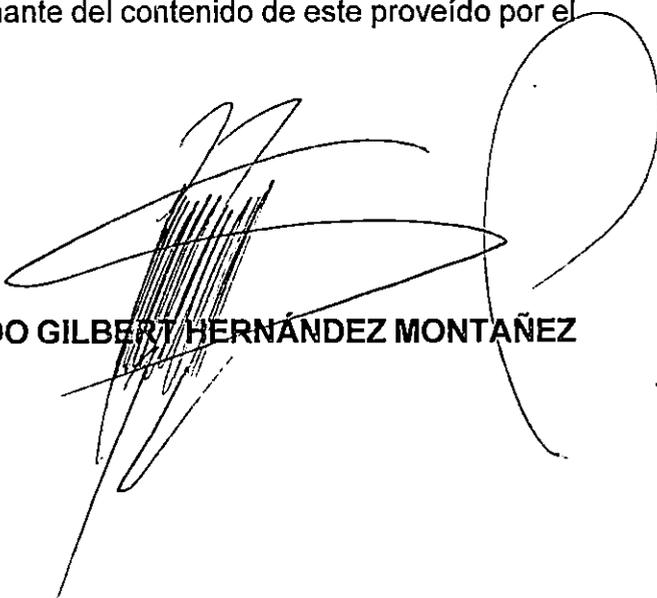
Igualmente, vincúlese a la presente actuación a la Alcaldía Local de Bosa, para que en el mismo término se pronuncie sobre la acción constitucional.

Háganse las advertencias de que tratan los artículos 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991 y adjúntese copia del escrito de Tutela y de sus anexos.

3. De otro lado, por tratarse de un tema de interés público, notifíquese esta decisión a la comunidad en general, para ello , se deberá realizar una publicación en la página Web oficial, de la Rama Judicial, por el término de un (1) día, mismo lapso con que cuentan los interesados para pronunciarse dentro de la presente acción constitucional.

4. Notifíquese a la parte accionante del contenido de este proveído por el medio más expedito.

CÚMPLASE.
El Juez,


ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ